L

os requisitos de acceso a las instituciones de educación superior no son homogéneos. Algunas entidades tratan de escoger entre quienes tengan los mayores puntajes en las pruebas Saber-Pro. Otras han establecido su propio examen. Otras escogen entre los estudiantes que no son admitidos en universidades más exigentes. Otras simplemente reciben a los que se inscriben.

Hasta donde sabemos pocas entidades se preguntan si los candidatos podrán alcanzar las competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) que se requieren para desempeñarse adecuadamente como profesional de la contabilidad.

Desafortunadamente, la Junta Central de Contadores ha tenido que impulsar varias [investigaciones penales](http://www.jcc.gov.co/images/pdfs/actas-comite-registro/Acta_comit%C3%A9_200.pdf), de las cuales 151 están activas y 37 finalizaron, 12 con sentencias condenatorias, ninguna absolutoria.

La situación no es nueva. El artículo 26 de la [Ley 43 de 1990](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1990-ley-43.pdf), incluye entre las causales de cancelación de la matrícula profesional la de “*4. Haber obtenido la inscripción con base en documentos falsos, apócrifos o adulterados*.”

Aunque muchas veces hemos censurado ciertas exigencias, es claro que la JCC tiene que esforzarse por comprobar la veracidad de los documentos que se le presentan. Hasta donde entendemos el problema principal se tiene con las constancias de empleo.

Por otra parte, es muy llamativa la cantidad de solicitudes que se declaran desistidas. En la sola reunión celebrada el 30 de noviembre de 2018 se encontraron en tal situación 92 peticiones.

Algunos de quienes desisten vuelven a solicitar la inscripción. ¿Qué pasa con los que no lo hacen? ¿Diez semestres, 9 u 8, de estudios, pueden dejarse sin obtener la tarjeta profesional?

No debiera haber ni un solicitante con documentos falsos. Estas personas no deberían haber sido admitidas a estudiar el pregrado o, en subsidio, no han debido obtener el grado.

En nuestro mundo muchos prefieren no entrometerse con los valores de las personas. Dicen que se trata del libre desarrollo de la personalidad. No estamos de acuerdo con esto. Las profesiones están instituidas para realizar ciertos valores. En estos se justifican. Si se identifican mentirosos, no puede admitirse ni otorgarles el título de contadores públicos.

Hay personas que consideran correcto no pagar impuestos, ya sea mediante el contrabando o la evasión. Hay quienes piensan que todo se puede hacer mientras no se sepa. Actúan basados en la confidencialidad. Prefieren las manifestaciones orales. Otros protegen a sus clientes, aunque se perjudique a terceros. Algunos privilegian las ganancias frente a cualquier derecho. ¿Deberán los contadores públicos, como Diógenes, buscar sus clientes con un farol encendido? La integridad es esencial.

*Hernando Bermúdez Gómez*